OTROSÍ No. 1 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 3. (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1309 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A.

Entre los suscritos, **LINA PAOLA VACCA SALINAS**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.449.403, en su calidad de Secretaria General Código 0035 - Grado 23 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones según lo previsto en el Decreto Nro. 0358 del 13 de marzo de 2024, quien en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución Nro. 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución Nro. 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución Nro. 2984 del 2 de noviembre de 2021, quien obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648 - 6, y en adelante se denominará el **FONDO ÚNICO DE TIC**, por una parte; y por la otra, **ARBEY GÓMEZ URBANO** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.311.258 expedida en Popayán, en su calidad de Gerente General de **INTERNEXA S.A.**, identificada con NIT. 811.021.654 - 9, en adelante denominada **INTERNEXA S.A.** y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, de común acuerdo han decidido suscribir el presente Otrosí No. 1 al Acuerdo Específico No. 3, **(CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1309 DE 2023)** derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, en adelante "el Otrosí No. 1 al Acuerdo Específico No. 3", el cual se regirá por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de julio de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 cuyo objeto consiste en "*Establecer las condiciones generales con base en las cuales **LAS PARTES** aunarán esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros para formular, estructurar, ejecutar, diseñar, implementar, articular y/u operar proyectos de iniciativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a nivel nacional, que brinden soluciones de infraestructura y de servicios de telecomunicaciones, que mejoren la conectividad digital del país, la prestación de servicios de conectividad, el acceso y apropiación de Internet, mediante la coordinación de acciones que logren materializar proyectos en las distintas regiones, departamentos y municipios del país, a través de acuerdos específicos que definan de manera concertada **LAS PARTES**".*

2. Que en la consideración número 8 del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 se previó: *"Que en el documento denominado bases del Plan Nacional de Desarrollo* 2022 - 2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida":* se estableció: : *"Se requiere la democratización en acceso, uso y apropiación de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, consolidar la red de infraestructura regional y social y sistemas de transporte público urbanos y regionales". Lo anterior, partiendo de una realidad que se tiene en el país y es que el 40% de los hogares no tienen acceso a Internet, y en las zonas rurales o apartadas esta cifra asciende a 71,2%. En aquellos hogares con menores ingresos el acceso a Internet es de solo el 31,5%. Por ello, propone el Gobierno nacional, una estrategia de conectividad digital que incluye llevar conectividad a las zonas que no tienen el servicio y mejorar la cobertura y calidad de aquellas donde no se cumple con los indicadores de calidad, esto, a través de diferentes tecnologías y compartición*

de infraestructura, esquemas de coinversión, mecanismos técnicos y normativos que faciliten el despliegue de redes de telecomunicaciones y el fortalecimiento de ISPs locales".

3. Que en la consideración número 36 del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 se estableció "*que los proyectos que se desarrollarán a través de acuerdos específicos tendrán vocación de sostenibilidad en el largo plazo, con el fin de propiciar que la conectividad se convierta en una herramienta eficaz para la transformación social, allanando el camino para que las tecnologías de la información y las comunicaciones permitan fomentar el desarrollo de la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país. Adicionalmente, los acuerdos específicos que celebren* ***LAS PARTES*** *en el marco de este* ***CONVENIO*** *atenderán, entre otros, criterios de transparencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos, de articulación con los distintos actores que garantizan la cadena de valor para prestar un servicio de conectividad a la red mundial de información".*

4. Que en el Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, **LAS PARTES** estipularon en la cláusula segunda que ejecutarán acciones que permitan, entre otras, "***b)*** *Desarrollar los proyectos a través de la suscripción de acuerdos específicos que busquen materializar el objeto del presente* ***CONVENIO****, en las distintas regiones, departamentos y municipios del país."*

5. Que asimismo, **LAS PARTES** establecieron en el parágrafo de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, que a través de los acuerdos específicos se regulará de forma específica la manera cómo se ejecutarán las acciones mencionadas en dicha cláusula, así como "*(…) las obligaciones particulares, la cuantía de los aportes, vigencia y todos los demás aspectos que sean relevantes para la materialización del objeto común que tienen* ***LAS PARTES."***

6. Que conforme con la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, son obligaciones comunes a **LAS PARTES,** entre otras, las siguientes *"(…)* ***b)*** *Identificar y definir esquemas orientados a la celebración de (los) acuerdo (s) específico (s) requerido (s) para la ejecución del objeto del presente* ***CONVENIO****, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia;* ***c)*** *Cumplir con las obligaciones adquiridas en el* ***CONVENIO****, el Plan Operativo y los acuerdos específicos, cuando haya lugar;* ***d)*** *Definir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas bajo las cuales se llevarán a cabo los proyectos, las cuales serán establecidas en los correspondientes acuerdos específicos."*

7. Que de acuerdo con la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, son obligaciones del **FONDO ÚNICO DE TIC** las de *"(…)* ***4.*** *Definir los lineamientos para celebrar el (los) contrato(s) de fiducia mercantil, y establecer las cláusulas y elementos esenciales que este (estos) deba(n) contener;* ***5.*** *Suministrar a* ***INTERNEXA S.A.*** *la información relacionada con la definición de necesidades en materia de conectividad; así como sobre identificación de los departamentos, municipios, regiones y caracterización de los beneficiarios, que serán asociados a la ejecución de los proyectos de conectividad objeto del presente* ***CONVENIO****, (…)* ***7.*** *Gestionar ante las instancias correspondientes las apropiaciones presupuestales requeridas para comprometer los recursos necesarios para el desarrollo de los acuerdos específicos, previa aprobación por parte del ordenador del gasto.*

8. Que conforme a la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, son obligaciones del **INTERNEXA S.A.** las de *"(…)* ***2.*** *Apoyar en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos,*

*que requiera desarrollar el **FONDO ÚNICO DE TIC** y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para atender las necesidades en materia de conectividad en los departamentos, municipios y regiones del país, conforme se defina en los acuerdos específicos. (…) **7.** Apoyar técnicamente al **FONDO ÚNICO DE TIC** y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la determinación del potencial de los proyectos y posibles esquemas de negocio y/o sostenibilidad para su aprovechamiento, cuando estos lo requieran; **8**. Poner al servicio del **FONDO ÚNICO DE TIC** y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su conocimiento y capacidad técnica, para la formulación, estructuración, ejecución, gestión y gerencia en los proyectos objeto del presente **CONVENIO** de conformidad con lo establecido en los respectivos acuerdos específicos. **9.** Celebrar contrato(s) de fiducia mercantil, siguiendo los lineamientos definidos por el **FONDO UNICO DE TIC** y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el desarrollo de los proyectos específicos, en cuyo esquema se incluya la constitución de patrimonio(s) autónomo(s) que permitan, entre otros, recaudar y, en general, administrar los recursos que vayan a ser aportados por el **FONDO ÚNICO DE TIC** y todos aquellos recursos que hayan sido gestionados bajo el principio de concurrencia de fuentes, para atender los costos y gastos de cada uno de los proyectos específicos a los que se refiere el objeto del presente **CONVENIO"**.*

9. Que el 6 de septiembre de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Acuerdo Específico No. 1 de 2023 derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e Internexa S.A. (el "Acuerdo Específico No. 1") para Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros entre LAS PARTES para efectuar los estudios de ingeniería de detalle, de mercado, socio ambientales y socio demográficos, para determinar el alcance de un proyecto que brinde soluciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones sostenible, para los hogares estratos 1, 2, Comunidades Organizadas de Conectividad e instituciones educativas públicas ubicadas en los municipios que se listan en el Anexo 1.

10. Que con base en la estrategia definida por el Gobierno nacional para el logro de la democratización en el acceso, uso y apropiación de las TIC de manera que se aumente la cobertura y el acceso al servicio de Internet en zonas donde la brecha digital es alta, mediante el fortalecimiento de las redes troncales de fibra óptica y de las redes de acceso, se hace necesario identificar mecanismos técnicos y financieros que permitan el logro de este objetivo bajo las premisas de transparencia y eficiencia en la asignación de recursos, sostenibilidad de largo plazo y una adecuada articulación de los diferentes actores que intervienen en toda la cadena de la prestación del servicio de acceso a Internet. Lo anterior, de acuerdo con la política pública del Gobierno nacional dirigida a construir y fortalecer la infraestructura de red necesaria para asegurar la conectividad en algunos municipios del país.

11. En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones priorizó la región Pacífico del país, La Guajira y el Urabá antioqueño en donde identificó la necesidad de ejecutar proyectos que permitan el cierre de la brecha digital. Así, señaló, inicialmente, un listado de 175 municipios con un porcentaje de penetración de banda ancha inferior al 12%, al cual posteriormente le fueron adicionados por MINTIC, los municipios de Leticia y Puerto Nariño en el Departamento de Amazonas y el municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada, por presentar características de penetración similares al de los 175 municipios, configurando así un gran listado de 178 municipios.

12. Del anterior listado de Municipios MINTIC e INTERNEXA seleccionaron un primer grupo de 38 Municipios, sobre los cuales, INTERNEXA S.A., realizaría, como un aporte enmarcado dentro del Convenio Interadministrativo Marco de

Cooperación 790 de 2023, unos estudios de ingeniería de detalle, de mercado, socio ambientales y socio demográficos para determinar el alcance de un proyecto que brindara soluciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones sostenible para los hogares estratos 1, 2, Comunidades Organizadas de Conectividad e instituciones educativas públicas ubicadas en esos 38 municipios que se listan en la Tabla 2, con el objeto de mejorar la conectividad digital, la prestación de los servicios de conectividad, el acceso universal, la apropiación social y productiva de las TIC y la promoción de servicios TIC comunitarios. En vista de lo anterior, las partes suscribieron el Acuerdo Específico No. 1 el 6 de septiembre de 2023.

13. Los resultados de la Ingeniería de detalle obtenidos en desarrollo del Acuerdo Específico No. 1, permitieron suscribir el 17 de octubre de 2023 el Acuerdo Específico No. 2 **(CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 - 2023)**, con el objeto de *"aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros entre el FONDO ÚNICO DE TIC e INTERNEXA S.A. para la financiación y desarrollo del proyecto para la implementación, articulación, operación y mantenimiento de soluciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones sostenibles en el largo plazo que permitan, a través de los ISP Seleccionados, la conectividad de banda ancha, para los hogares estratos 1 y 2 y Comunidades Organizadas de Conectividad ubicadas en los municipios que se listan en el Anexo 1, con el objeto de mejorar la conectividad digital, la prestación de los servicios de conectividad y el acceso universal",* el cual se encuentra actualmente en ejecución, con una vigencia hasta el 31 de julio de 2026.

14. De los 178 municipios identificados en la región Pacífico del país, La Guajira y el Urabá Antioqueño y en los Departamentos de Amazonas y Vichada, a 38 municipios Tabla No 2 que hace parte del acuerdo No 2, priorizados se les llevó a cabo la ingeniería de detalle mediante el Acuerdo Específico No. 1 y, actualmente mediante el Acuerdo No. 2 **(CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 - 2023)**, se lleva a cabo el fortalecimiento de sus redes troncales y redes de acceso, quedando así los 140 municipios que se listan en la Tabla No. 3 que hace parte del acuerdo No 3, a los cuales se les debe realizar, de manera análoga, la ingeniería de detalle y con base en ésta el fortalecimiento de sus redes troncales y sus redes de acceso.

15. Considerando que el Fondo Único de TIC ha estimado relevante, previo a la celebración de Acuerdos Específicos que le permitan avanzar en el cumplimiento de su iniciativa de cierre de brecha digital, conocer con un mayor grado de detalle las condiciones respecto de las redes existentes, de las circunstancias socio ambientales que se presentan en las ubicaciones por donde tendría que desplegarse la red de fibra óptica, así como obtener el diseño de las soluciones de red troncal requeridas para aumentar la calidad y la cobertura de los servicios de conectividad, se suscribió el 21 de diciembre de 2023 el Acuerdo Específico No. 3 (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1309 DE 2023) con el fin de: ¨Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros entre las Partes para desarrollar la Ingeniería de Detalle compuesta por los Estudios Técnicos en Campo y Levantamiento de Información, los Estudios Socio Ambientales y los Diseños de las Soluciones de Red Troncal, en los municipios señalados en el Anexo 1 y en las condiciones allí especificadas, requerida para determinar el alcance de un proyecto que brinde soluciones sostenibles de infraestructura y servicio¨. Es de señalar quealizar los estudios de ingeniería de detalle (Estudios Técnicos en Campo y Levantamiento de Información, Estudios Socio Ambientales y diseños finales de las soluciones de red troncal) son para los 140 municipios que hacen parte del acuerdo específico No 3.

16. Con base en lo anterior, la ingeniería de detalle del Proyecto ("Ingeniería de Detalle") está compuesta por los estudios de ingeniería en campo, necesarios para determinar las condiciones físicas de los sitios donde habrá de instalarse fibra óptica o nodos dedicados para algunos de los 140 municipios, de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 ("Estudios

Técnicos en Campo y Levantamiento de Información); también formarán parte de la ingeniería de detalle los estudios socio de las condiciones sociales y ambientales de las locaciones en las que habrá de instalarse fibra óptica o nodos ("Estudios Socio Ambientales") así como los diseños finales de las soluciones de red troncal, los cuales se elaborarán basados en el resultado de los Estudios de Campo y Levantamiento de Información, los Estudios Socio Ambientales y los criterios de diseño que aparecen en el Anexo 1 ("Diseños de las Soluciones de Red Troncal").

17. Que la Ingeniería de Detalle a la fecha ha sido desarrollada a partir de la infraestructura de telecomunicaciones existente de Internexa y de terceros, de tal manera que permita contar con la información adecuada y suficiente para la definición del proyecto.

18. El Acuerdo Específico No. 3 (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1309 DE 2023) tiene las siguientes condiciones contractuales: i) El valor del Acuerdo Específico No. 3 es por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CURENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.952.965.247) incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar. ii) El acuerdo No 3, se ha ejecutado de acuerdo a lo previsto y actualmente la ejecución financiera del presente acuerdo es la siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor Convenio	$ 6.952.965.247
Aportes Fondo Único de TIC	$ 5.529.824.214
Aportes Internexa	$ 1.423.141.033
Recursos ejecutados Fondo Único de TIC	$ 5.529.824.214
Recursos pendientes por ejecutar Fondo Único de TIC	$ -

iii) **El Estado de ejecución del Acuerdo Específico No. 3 Convenio Interadministrativo 1309 de 2023.** Desde Fondo único TIC se han desembolsado la totalidad de los recursos hacia el patrimonio autónomo. Con corte al 29 de abril de 2024 se ha recibido la ingeniería de detalle de 138 de los 140 municipios y han desarrollado el 90% de actividades programadas para la ingeniería de detalle. Actualmente se encuentran en subsanación de las observaciones hechas por parte de la supervisión. Hasta no tener el recibido a satisfacción del 100% de los entregables, no se girará desde el patrimonio autónomo el pago al tercero y por ende hasta tener dicha entrega se logrará la ejecución contable y financiera la cual será para el primer semestre.

19. El Director de Infraestructura, en calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación 790 de 2023 y del Acuerdo Específico Nro. 3 Convenio interadministrativo No. 1309 de 2023, suscrito con INTERNEXA que se encuentra en ejecución hasta el día 30 de abril de 2024 y dada la necesidad del Ministerio de Tecnologías de la Información, se considera pertinente modificar el mencionado Acuerdo Específico Nro. 3, con el fin de incluir cuatro modificaciones:

1. *La primera relacionada con la posterior fecha de entrega de la ingeniería de detalle del municipio de Policarpa en Nariño por motivos de fuerza mayor.*
2. *La segunda, es la inclusión de 6 municipios dentro del listado del Anexo Técnico Nro. 1 que hace parte de los documentos contractuales del Acuerdo Específico Nro. 3 (Convenio Interadministrativo 1309 de 2023). A saber, los municipios de Miranda en el Departamento del Cauca, Fonseca en el departamento de La Guajira, Chachagüí en el departamento de Nariño y La Victoria y Sevilla en el departamento del Valle del Cauca y Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés.*
3. *Tercera, adicionar el valor de este en SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($609.409.245) INCLUIDO IVA.*
4. *Prorrogar el plazo de ejecución del Acuerdo Específico No. 3. Convenio interadministrativo No. 1309 de 2023 por un tiempo de 2 meses y medio contados del 01 de mayo de 2024.*

20. Que, de acuerdo con la cláusula Vigésima Cuarta del Acuerdo Específico No. 3, dicho Acuerdo podrá ser adicionado, modificado, aclarado y prorrogado, sin que ello implique una modificación en su objeto, previo acuerdo entre ellas y conforme a las formalidades legales para tal fin.

21. Que las razones, justificación y recomendación por las cuales se hace necesario el trámite de modificación del Acuerdo Específico No. 3 de 2023 (Convenio Interadministrativo No. 1309 de 2024) derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 se encuentran consignadas en el documento de solicitud de modificación del Acuerdo Específico No. 3 elaborado y soportado por la supervisión del Convenio, el cual se identifica con el radicado MinTIC No. 242044887 del 30 de abril de 2024 (todo lo cual se encuentra descrito en detalle en el documento de justificación que forma parte integral de este otrosí):

22. Que en virtud de la justificación radicada por la supervisión del convenio, es viable jurídicamente celebrar este Otrosí No.1 para los proyectos que permitan el cierre de la Brecha Digital.

23. Que en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2024, el comité asesor de contratación de la entidad recomendó la suscripción del presente Otrosí No.1 del Acuerdo Específico No. 3 (Convenio Interadministrativo No. 1309 de 2023)

24. Que, en vista de lo anterior, es viable la suscripción del presente Otrosí No. 1 al Acuerdo Específico No. 3 Convenio Interadministrativo No. 1309 de 2023), el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR la ***Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución y vigencia*** en el sentido de prorrogar el plazo en DOS MESES Y MEDIO así:

¨**QUINTA.** ***Plazo de ejecución y vigencia.*** El plazo de ejecución del presente Acuerdo Específico No. 3 será hasta el **quince (15) de julio de 2024**. La vigencia del Acuerdo Específico No. 3 será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más¨

SEGUNDA. MODIFICAR la ***Cláusula Sexta Valor del Acuerdo*** en el sentido de incluir el valor de la adición así:

*¨**Cláusula Sexta Valor del Acuerdo***. El valor del presente Acuerdo Específico No. 3 es por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 7.562.374.492)** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar. ¨

TERCERA. MODIFICAR la ***Cláusula Séptima. Aportes de LAS PARTES*** en el sentido de incluir el valor de la adición así:

*¨**Modificación Cláusula Séptima. Aportes de LAS PARTES.** Los aportes de LAS PARTES corresponderán a los siguientes:*

1. INTERNEXA S.A.:

a) Desarrollará con cargo a sus propios recursos y aportará al Patrimonio Autónomo los Diseños de las Soluciones de Red Troncal, valorados en **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.423.141.033),** conforme las condiciones y requisitos señalados en el Anexo 1. Por tratarse de un desarrollo propio de Internexa que aporta al Patrimonio Autónomo, sobre este valor no se causará IVA.

b) Aportará la disponibilidad del recurso humano y experticia para el desarrollo del Acuerdo Específico No. 3.

2. El FONDO ÚNICO DE TIC

a) El Fondo Único de TIC aportará a la Cuenta Fondo Único de TIC del Patrimonio Autónomo la suma de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.529.824.214) y el valor de los recursos de la adición SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($609.409.245) para un total de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 6.139.233.459)**

El desembolso a cargo del Fondo Único de TIC estará sujeto disponibilidad de PAC y liquidez de parte del área de Tesorería del MinTIC

Los compromisos asumidos en el presente Acuerdo Específico No. 3 se encuentran respaldados por la ficha BPIN número [●], con el CDP No. 187723 del 5 de diciembre de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio.

El valor del CDP relacionado en esta cláusula corresponde al compromiso asumido por el Fondo Único de TIC.

b) Aportará la disponibilidad del recurso humano y experticia para el desarrollo del Acuerdo Específico No. 3.

Nota: El desembolso de los recursos correspondientes a la adición de recursos y prorroga realizada mediante Otrosí No.1 desde el Fondo Único de Tic se trasladaran a la cuenta única dispuesta en el Patrimonio Autónomo para el Acuerdo Específico Nº 3, previa entrega por parte de INTERNEXA a la Supervisión de la actualización de las pólizas de conformidad con el citado Otrosí modificatorio.

CUARTA. MODIFICAR la ***Cláusula Novena. Compensación por el recibo a conformidad de los estudios,*** en el sentido de modificar las Fases Nro. 2 y 3 y se incluyen las Fases Nro. 4 y Nro. 5 a la Cláusula Novena del Acuerdo Específico Nro. 3 quedando de la siguiente manera:

¨**NOVENA.** ***Compensación por el recibo a conformidad de los estudios.*** El cálculo de la compensación a la que se refiere el numeral 2 de la cláusula *Destinación de los Aportes*, se hará de la siguiente manera:

Luego de haber obtenido el recibo a conformidad de los Estudios Técnicos en Campo y Levantamiento de Información y los Estudios Socio Ambientales para un grupo de municipios, de conformidad con lo señalado en la cláusula *Elaboración de Estudios*, el monto a trasladar a la Subcuenta Internexa será el valor resultante de la suma de:

- **Para la Fase 1:**
 - Para la Entrega 1: El valor resultante de multiplicar el costo unitario de los Estudios Técnicos en Campo y Levantamiento de Información, establecido en el Anexo 1 para la Categoría A y el número de municipios de Categoría A que integren dicha entrega, la cual será de mínimo 14 municipios;
 - Para la Entrega 2: El valor resultante de multiplicar el costo unitario de los Estudios Técnicos en Campo y Levantamiento de Información, establecido en el Anexo 1 para la Categoría A y el número de municipios de Categoría A que integren dicha entrega, el cual resultará del número de municipios que, sumados con los municipios de la Entrega 1, de como resultado al menos 30 municipios.
- **Para la Fase 2:**
 - Para las Entregas 1, 2 y 3: Para cada Entrega, corresponderá a la sumatoria de:
 - El valor resultante de multiplicar el costo unitario de los Estudios Técnicos en Campo y Levantamiento de Información, establecido en el Anexo 1 para la Categoría A y B, y el número de municipios de Categoría A y B (según corresponda) que integren la respectiva entrega;
 - El valor resultante de multiplicar el costo por kilómetro, establecido en el Anexo 1 para los Estudios Técnicos en Campo y Levantamiento de Información para los municipios Categoría C, y los kilómetros de despliegue de municipios Categoría C que conformen la respectiva entrega;

- El valor resultante de multiplicar el costo unitario de los Estudios Socio Ambientales para los municipios Categoría C, y el número de municipios de Categoría A y B (según corresponda) que integren la respectiva entrega.

- Para la Entrega 4: El número de municipios de la Entrega 4 resultará del número de municipios que, sumados con los municipios de la Fase 1 y las Entregas 1, 2 y 3 de la Fase 2, da como resultado 138 municipios. La Compensación por el recibo a conformidad de los estudios corresponderá a la sumatoria de:

- El valor resultante de multiplicar el costo unitario de los Estudios Técnicos en Campo y Levantamiento de Información, establecido en el Anexo 1 para la Categoría A y B, y el número de municipios de Categoría A y B (según corresponda) que integren la respectiva entrega;

- El valor resultante de multiplicar el costo por kilómetro, establecido en el Anexo 1 para los Estudios Técnicos en Campo y Levantamiento de Información para los municipios Categoría C, y los kilómetros de despliegue de municipios Categoría C que conformen la respectiva entrega;

- El valor resultante de multiplicar el costo unitario de los Estudios Socio Ambientales para los municipios Categoría C, y el número de municipios de Categoría A y B (según corresponda) que integren la respectiva entrega;

- **Para la Fase 3:**

 Corresponderá a la sumatoria de (i) el costo de los Estudios Técnicos en Campo y Levantamiento de Información, establecido en el Anexo 1 para el municipio de Puerto Carreño (Vichada) y el municipio de Policarpa (Nariño) y (ii) el costo de los Estudios Socio Ambientales establecido en el Anexo 1 para el municipio de Puerto Carreño (Vichada) y el municipio de Policarpa (Nariño)

- **Para la Fase 4:**

 Corresponderá a la sumatoria de (i) el costo de los Estudios Técnicos en Campo y Levantamiento de Información, establecido en el Anexo 1 para el municipio de Miranda en el Departamento del Cauca, Fonseca en el departamento de La Guajira, Chachagüí en el departamento de Nariño y La Victoria y Sevilla en el departamento del Valle del Cauca.

- **Para la Fase 5:**

 Corresponderá a la sumatoria de (i) el costo de los Estudios Técnicos en Campo y Levantamiento de Información, establecido en el Anexo 1 para el municipio de Providencia en el archipiélago de San Andrés y Providencia y (ii) el costo de los Estudios Socio Ambientales establecido en el Anexo 1 para el municipio de Providencia en el archipiélago de San Andrés y Providencia. ¨

QUINTA. MODIFICAR **los numerales 5, 6 y 7, del Anexo Nro. 1 del Acuerdo Específico Nro. 3,** así:

5. ALCANCE

El alcance del presente proyecto se establece a continuación:

5.1. Alcance geográfico

La Tabla No. 3 a continuación determina el alcance en materia de los municipios en los cuales se debe desarrollar la ingeniería de detalle. (…)

Tabla 3 Listado de 140 municipios
que constituyen el alcance del proyecto (...)

Se incluye el alcance de los seis (municipios) como se indica a continuación:

La Tabla No. 3 a continuación determina el alcance en materia de los municipios en los cuales se debe desarrollar la ingeniería de detalle.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
141	*La Guajira*	*Fonseca*
142	*Nariño*	*Chachagüí*
143	*Valle del Cauca*	*La Victoria*
144	*Valle del Cauca*	*Sevilla*
145	*Cauca*	*Miranda*
146	*Archipiélago de San Andres y Providencia*	*Providencia*

5.2.1. Estudios de Campo

Los estudios de campo a realizar tendrán las siguientes actividades:

- *Levantamiento de información de sistemas, plataformas, redes y equipos en sitios propios o de terceros, de manera tal que permita establecer, un diagnóstico para los mismos, el estado del arte y ya en el diseño proponer las mejoras, ampliaciones y/o ajustes requeridos que podrán ser incluidos en la fase respectiva del proyecto.*

- *Levantamiento de alternativas de tendido de nuevo cable de fibra óptica y en donde se condense información relacionada con tipo de infraestructura disponible, georreferenciamiento.*

- *Levantamiento de apoyos, estructuras, pasos especiales, cruces de líneas eléctricas, puentes, túneles, viaductos, etc.*

- *Inventario de accesorios de instalación, consumibles, herrajes, tipo de cable recomendado y configuración de vanos con sus respectivas reservas.*

- *Levantamiento de planos en formato kmz, donde se identifique de manera clara el uso de infraestructura de terceros, cambios de infraestructura, despliegues de infraestructura nueva a desarrollar, cruces especiales, viaductos, túneles, puentes, etc.*

- *Descripción detallada de nuevos despliegues de infraestructura (hincado de postes, construcción de rutas/pasos soterrados/cambios de infraestructura, etc), en donde se debe documentar de manera clara y especifica el alcance de las obras a desarrollar.*

- *Documento con los informes de los Technical Site Survey realizados de la Fase respectiva*

- *Levantamiento de información en campo para la infraestructura de telecomunicaciones de planta externa de la fase respectiva del proyecto.*

- *Estudio Geológico para la caracterización del trazado con descripción geológica general de la zona de estudio, geología de detalle, caracterización geológico-geotécnica parametrización geotécnica, presencia de agua en terreno, excavabilidad, recomendaciones, riesgos geológicos – geotécnicos.*

- *Estudio Topográfico con procesamiento y análisis de datos topográficos, incluyendo la generación de curvas de nivel, cálculos de volúmenes de tierra, información y caracterización del terreno, elevaciones, pendientes, ángulos y distancias.*

5.2.3. Diagnóstico Socioambiental

La elaboración del Diagnóstico socioambiental, que permita la identificación de requerimientos socioambientales y la estimación de recursos requeridos (económicos, capacidades y tiempo), para la viabilidad y ejecución de la red troncal requerida para la conectividad de los municipios definidos en el alcance de esta propuesta y que fueron categorizados como Categoría C (Ver Tabla 4), considerando que son para los que se contemplan actividades en campo, en el marco de las expansiones de red troncal que se requieran para el proyecto. De igual forma, este diagnóstico incluirá el análisis de Consultas Previas que se hayan llevado a cabo en el territorio del alcance (municipios Categoría C), en un lapso de 5 (cinco) años, con el objetivo de prever la posibilidad de requerir desarrollar este tipo de procesos, para la viabilidad y ejecución del proyecto. En todo caso, la ausencia de este tipo de procesos en los últimos 5 (cinco) años, no excluye de situaciones futuras donde se deba realizar esta intervención y en ese caso InterNexa, en conjunto con el MinTic/Fondo Único de TIC, evaluarán la conveniencia de efectuar dicho proceso.

Este Diagnóstico se realizará sobre el diseño y la topología inicial del proyecto, lo que implica que, cualquier cambio en estos aspectos, podría representar desviaciones entre lo diagnosticado en campo por el equipo socioambiental y lo incluido en la versión final del diseño del proyecto, por lo cual, de cara a la implementación, los requerimientos socioambientales identificados en este estudio, deberán ser rectificados y/o complementados, sobre el diseño y topologías definitivas a implementar, cuando así se estime.

Se aclara que este Diagnóstico no remplaza en ninguna circunstancia los estudios ambientales a los que pueda haber lugar para la ejecución del proyecto (ejemplo: Estudio de Impacto Ambiental) ni la gestión social asociada a los trámites y permisos requeridos para la viabilidad, construcción y puesta en marcha de este.

De igual forma, es importante precisar que los resultados de este diagnóstico pueden tener variaciones y/o desviaciones con lo encontrado en campo en el momento de iniciar la ejecución (construcción), debido a las dinámicas sociales cambiantes de los territorios y a la necesidad del pronunciamiento de otras entidades, como el Ministerio del Interior, autoridades ambientales, entre otras, para confirmar la procedencia y/u obligatoriedad de trámites y permisos socioambientales específicos.

En línea con lo anterior, los recursos que se estimen como resultado del Diagnóstico Socioambiental no incluirán lo asociado a los acuerdos protocolizados que resulten de las Consultas Previas que procedan para la ejecución del proyecto, ni la inversión social voluntaria que pueda requerirse para su viabilidad.

A continuación, se presenta la Tabla No.4 con los 146 municipios del alcance, con la Categoría correspondiente, así como la fase según cronograma en la cual se llevará a cabo la Ingeniería de detalle. Las Categorías consideradas según alcance, son:

• Categoría A: son aquellos municipios para los que, inicialmente, no se contemplan nuevos despliegues de fibra óptica, ni revisión de nodo en cabeceras de municipio y, por ende, no requieren visita en campo. En estos municipios la Ingeniería de Detalle no requiere de estudios de campo, ni estudios socioambientales.

• Categoría B: son aquellos municipios para los que, inicialmente, no se contemplan nuevos despliegues de fibra óptica, montaje de radioenlaces o infraestructura de ningún tipo en la ruta requerida, pero que si ameritan una visita en sitio al nodo de cabecera del municipio respectivo. En estos municipios la Ingeniería de Detalle requiere los estudios de campo de los nodos de la cabecera municipal, pero no estudios socioambientales.

• Categoría C: son aquellos municipios para los que, inicialmente, si se requieren nuevos despliegues de fibra óptica, montaje de radioenlaces o infraestructura de algún tipo, así como capacidades en nodos de cabecera de cada municipio y por lo tanto ameritan una visita en sitio, tanto en la ruta de despliegue como en los nodos.

En estos municipios la Ingeniería de detalle requiere los estudios de campo de los nodos de las cabeceras municipales, como de la ruta por la cual se desplegará la nueva red de fibra óptica y estudios socioambientales.

NOTA: Se aclara que los estudios de ingeniería de detalle para los municipios categoría A, aunque no se realiza visita en campo, requieren de estudios de capacidad en nodos, diseños de dimensionamiento en fibras ópticas, redes y en la infraestructura de apoyo, tal como se describe en el apartado de Entregables.

Consiste en la definición de la tecnología, arquitectura, topología, inversiones (CAPEX) y gastos (OPEX), por diez años, así como los cronogramas del proyecto para fortalecer la red troncal de fibra óptica, para llevar conectividad hasta las cabeceras de los 146 municipios, bien a través de redes propias o de terceros, existentes o por construir de manera que se facilite el acceso a capacidades IP y transporte de datos a los ISP existentes en dichos municipios y considerando la eventual necesidad de que los operadores requieran desplegar redes de acceso, para que estos puedan mejorar la cobertura y la conexión de nuevos usuarios en los estratos 1 y 2,de las Comunidades Organizadas de Conectividad y de la comunidad en general a través de Zonas WIFI implementadas en entidades públicas y/o instituciones educativas públicas ubicadas en cabeceras municipales.

- *La definición de la tecnología, la estimación de las inversiones (CAPEX) y gastos (OPEX) por 10 años, así como los cronogramas indicativos para el despliegue de las Redes de Acceso por Municipio, para conectar los nuevos hogares de estratos 1 y 2 en dos escenarios:*

- *Escenario 1: alcanzar la meta del 85% de hogares, estrato 1 y 2 de la cabecera municipal, conectados a Internet fijo de banda ancha en los 146 municipios a 2026.*

- *Escenario 2: alcanzar la meta del 100% de hogares, estrato 1 y 2 de la cabecera municipal, conectados a Internet fijo de banda ancha en los 146 municipios a 2030, según objetivos recomendados por la Unión Internacional de Comunicaciones (UIT) y las Naciones Unidas en 2022.*

Tabla 4 Listado de 140 municipios que constituyen el alcance del proyecto, según Categoría y Fase

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FASE	CATEGORIA
141	*La Guajira*	*Fonseca*	*FASE 4*	*Categoría B*
142	*Nariño*	*Chachagüí*	*FASE 4*	*Categoría B*
143	*Valle del Cauca*	*La Victoria*	*FASE 4*	*Categoría B*
144	*Valle del Cauca*	*Sevilla*	*FASE 4*	*Categoría B*
145	*Cauca*	*Miranda*	*FASE 4*	*Categoría B*
146	*Archipiélago de San Andres y Providencia*	*Providencia*	*FASE 5*	*Categoría C*

6. CRONOGRAMA ESTIMADO DE ENTREGAS

La Ingeniería de Detalle, junto con la información de soporte utilizada para su elaboración será entregada a MinTIC/ Fondo Único de TIC de acuerdo al cronograma estimado, que ha sido propuesto por fases y el criterio utilizado para las respectivas fases se ha establecido en función de la categorización de los municipios y sobre el racional de balancear el cubrimiento regional, el uso de redes existentes de terceros, el despliegue de

infraestructura en fibra óptica, la distancia de ciertos municipios y la probable necesidad de permisos socio-ambientales especiales en zonas del país.

Tabla 5 Cronograma estimado de inicio de la Ingeniería de detalle

7. ENTREGABLES

PROVIDENCIA y SANTA CATALINA

1. Documento PDF y presentación ejecutiva en formato PPT con la información relevante de carácter Técnico, Socio Ambiental de las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés, con los anexos en Excel, Project y en KMZ pertinentes, cuyo contenido y formato serán definidos por InterNexa y validados por el FONDO ÚNICO DE TIC una vez se haya suscrito el Acuerdo Específico correspondiente.

***2.** Estudio de Campo requerido para el Diseño de Ingeniería de Detalle, cuyo contenido y formato serán definidos por InterNexa y validados por el FONDO ÚNICO DE TIC una vez se haya suscrito el Acuerdo Específico correspondiente:*

- *Levantamiento de información de sistemas, plataformas, redes y equipos en sitios propios o de terceros, de manera tal que tal que permita establecer un diagnóstico para los mismos, establecer el estado del arte y ya en el diseño proponer las mejoras, ampliaciones y/o ajustes requeridos que podrán ser incluidos en el proyecto.*
- *Levantamiento de información en Campo para la infraestructura de telecomunicaciones de planta externa del proyecto.*
- *Levantamiento de alternativas de tendido de nuevo cable de fibra óptica y en donde se condense información relacionada con tipo de infraestructura disponible, georeferenciamiento.*
- *Levantamiento de apoyos, estructuras, pasos especiales, cruces de líneas eléctricas, puentes, túneles, viaductos, etc.*
- *Inventario de accesorios de instalación, consumibles, herrajes, tipo de cable recomendado y configuración de vanos con sus respectivas reservas.*
- *Levantamiento de planos en formato kmz, donde se identifique de manera clara el uso de infraestructura de terceros, cambios de infraestructura, despliegues de infraestructura nueva a desarrollar, cruces especiales, viaductos, túneles, puentes, etc.*
- *Descripción detallada de nuevos despliegues de infraestructura (hincado de postes, construcción de rutas/pasos soterrados/cambios de infraestructura/ canalización, etc), en donde se debe documentar de manera clara y específica el alcance de las obras a desarrollar.*
- *Documento con los informes de los Technical Site Survey realizados de la Fase respectiva.*
- *Estudio Geológico para la caracterización del trazado con descripción geológica general de la zona de estudio, geología de detalle, caracterización geológico-geotécnica parametrización geotécnica, presencia de agua en terreno, excavabilidad, recomendaciones, riesgos geológicos – geotécnicos.*
- *Estudio Topográfico con procesamiento y análisis de datos topográficos, incluyendo la generación de curvas de nivel, cálculos de volúmenes de tierra, información y caracterización del terreno, elevaciones, pendientes, ángulos y distancias.*

3. Diseño ingeniería de Detalle Red Troncal

- *Ingeniería de Detalle con los anexos pertinentes, en formatos KMZ de la red troncal de InterNexa y de las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés.*
- *Definición de la Localización geográfica, topología, arquitectura y componentes principales del diseño para fortalecer la red troncal de FO para cubrir las necesidades en materia de conectividad digital de las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés.*
- *Determinar del valor de las inversiones (CAPEX) y gastos (OPEX por 24 meses) para fortalecer la red troncal de las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés. El formato para la presentación del CAPEX y OPEX, tanto de la red troncal como de la de acceso será definido por InterNexa y el FONDO ÚNICO DE TIC lo validará una vez se suscriba el Acuerdo Específico correspondiente.*
- *Estimación de inversiones (CAPEX) y gastos (OPEX por 24 meses), para el despliegue de las Redes de Acceso, para conectar los 2042 hogares estimados por MinTIC en las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés.*
- *Cronograma Estimado del proyecto donde se establecen las fechas programadas para la realización de las expansiones de la red troncal para las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés.*
- *Especificaciones técnicas de los elementos de red y equipos, Topología y características de la Red Networking a utilizar, listado de cantidades de materiales y equipos requeridos (BOM).*
- *Documento con las memorias de cálculo que contiene los supuestos, premisas y valoraciones utilizados para realizar el diseño, la definición de tecnología, topología, arquitectura, las inversiones y los gastos, así como los tiempos del proyecto.*
- *Documento con el plan estimado de Adquisiciones.*

Dentro del diseño de la Ingeniería de Detalle, en los site survey se espera realizar las siguientes actividades:

- *Realizar el levantamiento de información de sistemas, plataformas, redes y equipos en sitios existentes o por desarrollar, de manera tal que permita establecer un diagnóstico para los mismos, establecer el estado del arte y proponer las mejoras, ampliaciones y/o ajustes requeridos que podrán ser incluidos en proyectos presentes y futuros.*
 - ✓ *Descripción condiciones acceso al sitio: Tipo y estado de vías. Dirección o coordenadas*
 - ✓ *Descripción infraestructura sitio: Tipo de sitio (Green-field, casa, caseta), tipo racks existentes (outdoor tipo paquete, indoor abierto/cerrado, dimensiones), espacios disponibles en racks, existencia de sistemas de puesta a tierra, bandejas portacables, aire acondicionado y estado.*
 - ✓ *Descripción sistema energía AC: Tipo de sistema (110/220VAC), comercializadores eléctricos en la zona, tipo de respaldos (planta eléctrica, UPS), transferencia automática.*
 - ✓ *Descripción sistema energía DC: Tipo de sistema (24/48VDC), existencia de rectificadores, tipo de respaldos (banco de baterías, solar, etc).*
 - ✓ *Descripción facilidades de acceso para Energía eléctrica, Fibra Optica y Microondas: Accesos aéreos/Canalizados, existencia de cámaras/ductos, ocupación. Posibilidad de accesos redundantes para cableados de energía/FO*
 - ✓ *Registros fotográficos respectivos*
- *Gestionar permisos, facilitar la comunicación y formulación de acuerdos con los involucrados, buscando establecer un escenario propicio para el desarrollo del proyecto.*
- *Entrega de Informe de estado de ocupación de equipos, plataformas y sistemas, incluye recomendaciones, documentos, planos, diagramas, y diseños, entre otros.*

4. Diagnóstico Socioambiental que consiste en la identificación de requerimientos socioambientales, la cual incluye la estimación de recursos requeridos (económicos, capacidades y tiempo), para su gestión, de cara a la viabilidad del despliegue e instalación de las expansiones de Red Troncal las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés donde se contemplan dichas actividades y en el análisis de antecedentes de consultas previas, que se han desarrollado en los últimos 5 años en la isla de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés.

NOTA: Es preciso aclarar que la ausencia de este tipo de procesos en el lapso revisado no excluye de situaciones futuras donde se deba realizar esta intervención y en ese caso InterNexa, en conjunto con el MinTic/Fondo Único de TIC, evaluarán la conveniencia de efectuar dicho proceso.

Para tal fin, se realizará visita de campo a las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés, la cual incluye el recorrido en detalle de los trazados determinados por el área técnica, para el levantamiento de información primaria de cara a la estructuración y consolidación del Diagnóstico Socioambiental en cuestión.

El objetivo de este estudio es, a partir de sus resultados, dimensionar la complejidad socioambiental identificada, de cara a la ejecución del proyecto, y que estará asociada al tiempo, costos e imprevistos que puedan requerirse o surgir durante la gestión de los trámites o permisos requeridos para la viabilización del proyecto, así:

- *Complejidad Baja: serán aquellos municipios para los que, inicialmente, no se contemplan nuevos despliegue e instalación de expansiones de Red Troncal y, por ende, la gestión socioambiental que requieren estará enfocada en el monitoreo y en la atención de requerimientos o novedades específicas que puedan surgir durante la ejecución. Cabe anotar que este no es ni será el caso específico de las Islas de Providencia y Santa Catalina debido a la propuesta de despliegue del anillo de fibra.*
- *Complejidad Media: serán aquellos municipios que requieren la gestión de permisos socioambientales particulares, tales como: Permiso de Aprovechamiento Forestal Único, Permiso de Ocupación de Cauce, Certificado de Procesos de Titulación de Territorios Colectivos y restitución de tierras, entre otros.*
- *Complejidad Alta: serán aquellos municipios para cuya viabilización se requiere una gestión socioambiental compleja, asociada a la necesidad de obtener Licencia Ambiental y/o de llevar a cabo procesos de Consulta Previa, lo cual implica mayor tiempo, recursos y riesgos.*

Este Diagnóstico se realizará sobre el diseño y la topología inicial del proyecto, lo que implica que, cualquier cambio en estos aspectos, podría representar desviaciones entre lo diagnosticado en campo por el equipo socioambiental y lo incluido en la versión final del diseño del proyecto, por lo cual, de cara a la implementación, los requerimientos socioambientales identificados en este estudio, deberán ser rectificados y/o complementados, sobre el diseño y topologías definitivas a implementar, cuando así se estime.

Es importante precisar que este Diagnóstico no remplaza, en ninguna circunstancia, los estudios ambientales que se requieran ni la gestión social asociada a los trámites y permisos requeridos para la viabilidad del despliegue e instalación de las expansiones de Red Troncal.

De igual forma, es pertinente indicar que los resultados de este Diagnóstico pueden tener variaciones y/o desviaciones con lo encontrado en campo en el momento de iniciar la ejecución, debido a las dinámicas sociales cambiantes de los territorios y a la necesidad del pronunciamiento de otras entidades, como el Ministerio del Interior, autoridades ambientales, entre otras, para confirmar la procedencia y/u obligatoriedad de trámites y permisos socioambientales específicos.

A su vez, se resalta que los recursos aquí estimados no incluyen lo asociado a los acuerdos protocolizados que resulten de las Consultas Previas que procedan para la ejecución del proyecto, ni la inversión social voluntaria que pueda requerirse para su viabilidad.

NOTA: En caso de que el Fondo solicite a InterNexa la entrega o Revelación de información o cualquier tipo de documentación que haya sido utilizada como soporte para la construcción de cualquiera de estos entregables, InterNexa solo estará obligada a entregar aquella que no esté sujeta a una obligación de confidencialidad y que no haga parte de su secreto empresarial. Sin embargo, buscará alternativas que le permitan al Mintic/ Fondo Único de TIC conocer la información que requiera sin que ello implique ninguna violación a la normatividad aplicable.

Adicionalmente reiteramos que el alcance, el cronograma, los mecanismos de control, presupuesto y consideraciones generales son los siguientes:

Con el fin de obtener la información relevante de carácter Técnico y Socioambiental para elaboración de la Ingeniería de Detalle para el fortalecimiento de las redes troncales y redes de acceso de las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés, InterNexa propone realizar los siguientes estudios:

- *La elaboración de la Ingeniería de Detalle de la red troncal municipal requerida para la atención de las necesidades en materia de conectividad digital de las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés y la interconexión y la articulación requerida con ISP locales, para la conexión de los 2042 hogares proyectados por MinTIC.*
- *Los estudios de campo requeridos para el levantamiento de información requerida para el tendido de fibra óptica, identificación de las alternativas e infraestructura disponibles, identificación de ubicaciones disponibles para la construcción de nodos, adicionalmente se incluyeron estudios topográficos y estudios geológicos que permitirán la evaluación detallada del terreno y su geología para determinar la viabilidad y trazado óptimo del tendido, teniendo en cuenta que lo que se estima es construir un anillo de fibra en microzanjado o canalizado convencional sobre o un costado de la vía que circunvalar que rodea la Isla, con el objetivo de garantizar la eficiencia y seguridad de las estimaciones para el despliegue de la infraestructura minimizando los impactos ambientales y de terreno que puedan presentarse.*
- *La definición de la arquitectura, topología, localización geográfica, las inversiones (CAPEX) y gastos (OPEX por 24 meses), así como el cronograma respectivo del proyecto para fortalecer LA RED TRONCAL para las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés, bien sea a través de redes propias o de terceros, existentes o por construir de manera que se facilite el acceso a capacidades IP y transporte de datos a los ISP existentes en dicho municipio y considerando la eventual necesidad de que los operadores requieran desplegar redes de acceso, para mejorar la cobertura y la conexión de nuevos usuarios en los 2042 hogares de las islas proyectados por MinTIC.*

- *La definición de la tecnología, la estimación de las inversiones (CAPEX) y gastos (OPEX por 24 meses), para conectar los 2042 hogares estimados por MinTIC en las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés.*
- *La elaboración del Diagnóstico socioambiental, que permita la identificación de requerimientos socioambientales y la estimación de recursos requeridos (económicos, capacidades y tiempo), para la viabilidad y ejecución de la red troncal requerida para la conectividad para las Islas de Providencia y Santa Catalina en el Archipiélago de San Andrés. Se contemplan actividades en campo, en el marco de las expansiones de red troncal de fibra óptica, montaje de infraestructuras que se requieran para el proyecto. De igual forma, este diagnóstico incluirá el análisis de estudios previos que se hayan llevado a cabo en el territorio del alcance, en un lapso de 5 (cinco) años, con el objetivo de prever la posibilidad de requerir desarrollar este tipo de procesos, para la viabilidad y ejecución del proyecto. En todo caso, la ausencia de este tipo de procesos en los últimos 5 (cinco) años, no excluye de situaciones futuras donde se deba realizar esta intervención y en ese caso InterNexa, en conjunto con el MinTic/Fondo Único de TIC, evaluarán la conveniencia de efectuar dicho proceso.*
- *Se aclara que este Diagnóstico no remplaza en ninguna circunstancia los estudios ambientales a los que pueda haber lugar para la ejecución del proyecto (ejemplo: Estudio de Impacto Ambiental) ni la gestión social asociada a los trámites y permisos requeridos para la viabilidad, construcción y puesta en marcha de este.*
- *De igual forma, es importante precisar que los resultados de este diagnóstico pueden tener variaciones y/o desviaciones con lo encontrado en campo en el momento de iniciar la ejecución (construcción), debido a las dinámicas sociales cambiantes de los territorios y a la necesidad del pronunciamiento de otras entidades, como el Ministerio del Interior, autoridades ambientales, entre otras, para confirmar la procedencia y/u obligatoriedad de trámites y permisos socioambientales específicos.*
- *En línea con lo anterior, los recursos que se estimen como resultado del Diagnóstico Socioambiental no incluirán lo asociado a los acuerdos protocolizados que resulten de las Consultas Previas que procedan para la ejecución del proyecto, ni la inversión social voluntaria que pueda requerirse para su viabilidad.*

SEXTA. ***Vigencia de las Estipulaciones.*** Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Acuerdo Específico No. 3 y de su Anexo No. 1 que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

SÉPTIMA. ***Garantías***: El CONTRATISTA deberá notificar la suscripción del presente documento a la Compañía Aseguradora; así mismo se obliga a modificar las suficiencias de las vigencias y valores amparados de las garantías constituidas según corresponda y a presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí, las garantías al supervisor del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía" del Decreto 1082 de 2015.

OCTAVA. ***Requisitos de perfeccionamiento.*** Para el perfeccionamiento del presente Otrosí No. 1 al Acuerdo Específico No. 3 basta la firma de **LAS PARTES** se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del Secop II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

NOVENA. *Documentos.* Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Otrosí No. 3, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1.Documento de la supervisión con la solicitud de modificación del Otrosí No. 3 al Acuerdo Específico No. 3 (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1309 DE 2023) derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, identificado con radicado Mintic No. 242044887 del 30 de abril de 2024.
2. Los demás documentos que soportan el trámite de la modificación del Acuerdo Específico No. 3

DÉCIMA. *Publicación.* El presente Otrosí No. 1 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA. *Manifestación.* LAS PARTES manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente otrosí, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente documento, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **FONDO ÚNICO DE TIC**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte de **INTERNEXA S.A.**

Para constancia se firma en SECOP II.

Revisó: Sergio Alvenix Forero Reyes – Subdirector de Gestión Contractual
Hans Ronald Niño García– Asesor Secretaria General
Angelica Ordoñez Rodríguez - Contratista SGC

Proyectó: Nancy Stella Patiño León / Abogada Subdirección de Gestión Contractual